



PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación administrativa para la explotación de las cafeterías del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, existentes en:

- Restaurante-Bar IMCJB (superficie: 62,5 m²), en c/ Mariana Pineda, 93-95 de Burjassot, dispone de una terraza en la que se pueden instalar mesas y sillas (actualmente la terraza cuenta con 13 mesas y 53 sillas). Esta terraza está situada entre el acceso a la cafetería y el recinto del Auditorio, el uso de esta terraza estará sujeto a las limitaciones que vengan impuestas por la programación de actos por parte del IMCJB.
- Bar Centro Cultural Tívoli (superficie: 83,98 m²) en C/ José Carsí, 50 de Burjassot.

Ambas instalaciones dotadas con los correspondientes servicios de agua y electricidad, en cuya prestación, el adjudicatario tendrá la cualidad de Empresario Independiente. Asimismo, será objeto de la contratación los bienes muebles que aparecen reflejados en el Inventario que acompaña a este pliego (Anexo I).

Las empresas que estén interesadas en la prestación del servicio, presentarán una memoria justificativa del servicio a prestar en base a las condiciones técnicas que se describen en el presente documento.

La estructura y organización de la memoria será a criterio de cada empresa, si bien deberá considerar y responder a las cuestiones que se exponen en las siguientes cláusulas relativas a las condiciones del servicio que indica el IMCJB.

CLÁUSULA SEGUNDA. Características del servicio

A.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Los contratos que el adjudicatario/a formalice con terceros tendrán carácter privado y no serán, en caso alguno, fuente de obligaciones para el IMCJB.



- En los contratos de cualquier clase que el adjudicatario/a formalice con terceros habrá de figurar, como cláusula expresa, que éstos no adquieren derechos de clase alguna frente al IMCJB. Constará en ellos, también expresamente, que se extinguirán de forma automática en el momento de extinguirse el contrato con el IMCJB, por cualquiera de las causas estipuladas.
- El adjudicatario/a suscribirá al comienzo de su actividad las correspondientes pólizas de seguros en materia de responsabilidad civil.
- Destinará el inmueble al objeto específico del contrato y no lo utilizará para otros usos o finalidades, gestionándolo de manera que mantenga con el paso del tiempo el mismo nivel de calidad exigible al uso de las instalaciones cedidas.
- El adjudicatario/a se obliga al estricto cumplimiento de las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, quedando el IMCJB exonerado de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.
- El adjudicatario garantizará que el personal contratado a su servicio dependerá exclusivamente del mismo/a, tanto a efectos fiscales como laborales, sin que exista ni pueda ser alegada por el adjudicatario/a y/o el personal a su servicio ninguna relación laboral o administrativa con el IMCJB.
- El adjudicatario/a adquiere el compromiso de cumplir las estipulaciones de este contrato, no permitiéndose la subcontratación del servicio, ni la cesión, ni el traspaso.

B.- NORMAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario cuidará del comportamiento adecuado, así como la buena presencia y adecuada indumentaria del personal que preste sus servicios, reservándose el IMCJB, el derecho a rechazar en cualquier momento al personal que no cumpla con dichas condiciones.

Para abrir el centro en días fuera del horario establecido, necesitará comunicarlo por escrito al Instituto Municipal de Cultura y juventud de Burjassot, con un mínimo de 7 días de antelación, para que pueda ser informado favorable o desfavorablemente.

El adjudicatario deberá designar una persona que le represente durante el desarrollo del servicio, con conocimiento y capacidad para adoptar cuantas resoluciones sean necesarias en el momento. Igualmente el adjudicatario comunicará al IMCJB, la relación actualizada de su personal al objeto de proveerles de la oportuna autorización para acceder a los lugares de trabajo.

No se podrá dispensar tabaco, ni se autoriza la instalación de máquinas de juego. Para la colocación de máquinas de productos manufacturados, el adjudicatario deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización para su instalación, tanto en número como en su situación, reservándose el IMCJB el derecho de autorizarlas, denegarlas o ceder las mismas a otras empresas o personas diferentes al adjudicatario de la presente contratación.

La empresa adjudicataria se compromete a ofrecer al público un adecuado suministro de productos, tanto en variedad como en calidad de los alimentos, y se compromete a presentar una lista de precios de los productos que disponga a la venta, los cuales no podrá aumentar sin previa supervisión y aprobación por el IMCJB.

El adjudicatario se responsabiliza del mantenimiento y orden en las instalaciones a su cargo, siendo necesario consultar con el IMCJB cualquier cambio o modificación en los espacios destinados al servicio que se presta. Es su obligación, en todo momento, utilizar el almacén de materiales que expresamente existe para el almacenaje de los productos propios del servicio, por lo que se abstendrá de depositar material de reposición en los espacios de uso público cercanos a la cafetería, (cajas de bebidas, paquetes de materiales diversos, etc.), comprometiéndose a mantener todo el recinto libre de obstáculos y ordenado de manera constante.

C.- UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES (INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO)

- La apertura y cierre del servicio corresponde a la empresa adjudicataria, así como la custodia de llaves, de instalaciones, de equipamiento y mobiliario, de acuerdo con el inventario recogido en el anexo I.
- Las instalaciones del IMCJB propias del servicio son:
 - Sala bar “Les Arts” más cocina
 - Zona terraza casa de cultura, incluida la barra exterior
 - Almacén (zona acceso a salón de actos)
 - Baños (zona acceso a salón de actos)
 - Cafetería Tívoli más cocina
 - Baños Tívoli (zona de acceso desde Cafetería)
- Las reparaciones en maquinaria y mobiliario registrado en el inventario del Anexo I de este pliego, corresponden al IMCJB, no siendo así en los casos de un uso negligente o incorrecto de los mismos por parte del adjudicatario.
- La reposición del menaje corresponde a la empresa adjudicataria.
- El IMCJB correrá con los gastos de luz, gas y agua que se originen por la prestación del

servicio.

- La empresa adjudicataria se encargará de realizar diariamente una adecuada limpieza de las instalaciones cedidas para la prestación del servicio. Una inadecuada limpieza tendrá la consideración de falta muy grave, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato, conforme a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- La empresa estará obligada a realizar un adecuado tratamiento de residuos contaminantes, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.
- El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento de control de plagas, así como del control de la legionella, de acuerdo con la normativa vigente.
- No se podrán realizar reformas o modificaciones de ningún elemento incluido en el objeto del contrato sin autorización previa del IMCJB. Ni tampoco destinar los mismos a fines distintos del objeto del presente contrato.

D.- SERVICIOS DE BAR Y RESTAURACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA:

El horario de apertura ordinario del servicio de cafetería será de 7.45 horas hasta las 21.00 horas (22:00 en horario de verano), de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario laboral vigente. Así mismo, durante los fines de semana o cuando se programen actividades extraordinarias, como es el caso de la terraza del cine de verano, el adjudicatario/a prestará el servicio de cafetería durante el tiempo de realización de la actividad.

El adjudicatario deberá prestar servicios complementarios tales como vinos de honor, servicio de catering, etc..., para aquellas actividades que se realicen en las instalaciones culturales, organizadas tanto por el IMCJB como por el Ayuntamiento de Burjassot, previa solicitud de los organizadores y habiéndose acordado previamente el correspondiente presupuesto.

En periodos vacacionales, y salvo declaración en contra del IMCJB el servicio permanecerá abierto, en los horarios de apertura al público de los servicios y actividades que presta el IMCJB, en ese periodo estival.

El IMCJB podrá, en todo momento, utilizar la sala del bar conocida como "Les Arts", a los efectos de desarrollar el programa de Artes Plásticas o de cualquiera de las actividades ordinarias relacionadas con la actividad cultural del centro, avisando previamente a la empresa adjudicataria, y coordinando con ella la organización de actividades que sean compatibles con el servicio de cafetería, como pueden ser: conferencias, ruedas de prensa, inauguración de exposiciones, charlas y coloquios, etc.

La empresa adjudicataria, colaborará con el IMCJB en la labor de promoción y difusión de las Artes y la Cultura, en el sentido de respetar el ambiente y la filosofía del centro, manteniendo el orden y la estética en los espacios de tránsito de los usuarios de la Casa de Cultura y Teatro Tívoli. Así pues, la empresa evitará usar estos espacios como zona de almacenaje, se mantendrá limpia y libre de obstáculos la sala bar para que el público pueda contemplar las exposiciones, se evitará el uso de televisores ni aparatos ruidosos que alteren el ambiente propio de un espacio donde se promocionan las actividades relacionadas con las Artes, de acuerdo con los fines propios del IMCJB.

E.- SERVICIOS DE BAR Y COCINA EN CENTRO CULTURAL “TIVOLI”:

Los Horarios mínimos de apertura de este servicio, serán los necesarios para dar cobertura a todas las actividades organizadas por el IMCJB, que requieran servicio de cafetería, sea cual sea el horario.

El adjudicatario deberá prestar servicios complementarios tales como vinos de honor, servicio de catering, etc..., para aquellas actividades que se realicen en las instalaciones culturales, organizadas tanto por el IMCJB como por el Ayuntamiento de Burjassot, previa solicitud de los organizadores y habiéndose acordado previamente el correspondiente presupuesto.

Teniendo en cuenta que los eventos que se realizan en el Teatro, por sus características y por las condiciones de la sala (se abren las puertas al público aproximadamente una hora antes del espectáculo y se cierran al comienzo del mismo), lo que evita que haya tránsito de personas por las instalaciones durante el desarrollo de la actividad. Por este motivo, es importante que el servicio de cafetería se inicie con una hora de antelación al comienzo del evento, pues es durante los momentos de espera previos al inicio de la actividad, cuando el público necesita hacer consumo de cafetería, así como también a su finalización.

La cocina del Centro Cultural Tívoli podría ser requerida por el IMCJB para su uso con motivo de la realización de cursos formativos o actividades análogas, por lo que, el organismo autónomo informará a la empresa adjudicataria de sus necesidades y del calendario de uso de la cocina, en el marco de la programación de actividades que así lo requieran.

F.- DERECHOS Y POTESTADES DEL IMCJB

- Modificar las condiciones del servicio, previo informe de los Técnicos del IMCJB.
- Interpretar el contrato y las dudas que ofrezca su cumplimiento.

- Fiscalizar la gestión, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio atendiendo a la calidad de los mismos.
- Informar al adjudicatario/a las correcciones pertinentes que deba realizar en el servicio, atendiendo a las deficiencias detectadas.
- Modificar la adjudicación mediante la supresión o la autorización de servicios complementarios.
- El IMCJB se reserva la posibilidad de rescindir unilateralmente esta contratación por razones de interés público, y en el supuesto de que el adjudicatario no preste un adecuado servicio, previo trámite de audiencia.

CLÁUSULA TERCERA. Duración del contrato

La duración del contrato será de cuatro años a partir de la fecha de inicio de la explotación de la actividad, que se acreditará con el acta de inicio del contrato.

ANEXO I. INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO QUE APORTA EL IMCJB.

Inventario equipamiento Cafetería Casa de Cultura- Julio de 2016)		
Unidades	Material	Observaciones
1	Nevera bajo mueble con cajones-infrico	
1	Botellero	
1	Mesa fria	
1	Cámara de servicio 4 puertas	
1	Cortadora de fiambre	
1	Lavaplatos	
1	Descalcificador	
1	Grifo y serpentín de cerveza	Propiedad de Diresa
2	Congeladores frigo	
1	Arcón congelador	Propiedad de hielos hiba
1	Plancha cocina	
1	Freidora de 2 cubetas	
1	Cocina de 3 fuegos	
22	Copas de agua	
20	Copas de vino blanco	
35	Copas de vino tinto	
20	Copa de brandy	
3	Copas balón pequeñas	
7	Paneras de mimbre	
7	Vasos de tubo	
6	Jarra de cristal de 1 litro	
6	Vasos de agua pequeños	
14	Tazas de café solo	
2	Vasos de cortado	
16	Platos de café solo	
40	Platos de café con leche	
36	Platos de postre	
80	Platos hondos de loza	
12	Platos hondos rissoto	
22	Platos llanos presentacion	
20	Tazones blancos sopa	
15	Cucharas	
43	Cuchillos	
44	Cuchillos desayuno	
63	Tenedores	
112	Cucharas café con leche	
54	Cucharillas moka	
6	Bandejas camarero fibra	

6	Bandejas camarero acero	
6	Mesas sencillas madrea	
6	Mesas dobles madera	
3	Sillas de brazo	
12	Sillas sin brazo	
13	Mesas de cristal terraza	
53	Sillas de plástico terraza	
1	Cuchillo de pan	
1	Pinceles repostería	
2	Puntilla	
1	Pelador	
1	Cazos de sopa	
2	Cazo de servir grande	
1	Paletas de acero	
2	Cazos acero dos medidas	
2	Olla acero con tapa	
1	Exprimidor	
2	Sartenes chinas	

En Burjassot, a 14 de Julio de 2016

El Técnico

Carmen Hernández Lara